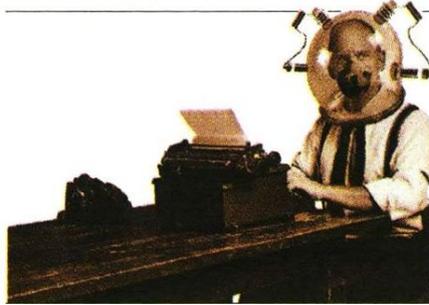


UNO HASTA
EL FONDOGIL
GAMÉS

gil.games@milenio.com



Noticias constitucionales

Pongámonos serios: Gil propone cadena perpetua para esos ocho ministros y ministras que dieron entrada al análisis de la reforma judicial; ¿contenta, Lenia Batres? ¿Va bien Gamés o se regresa?

Como todo mundo sabe, Gil es un constitucionalista serio, gran oficio divertido, amable, suelto. Señoras y señores, las leyes secundarias de la reforma judicial se votarán en breve, la reforma va que va. Gil leyó en una nota de Jennifer Flores en su periódico *El Universal*: la ministra Lenia Batres sugirió realizar juicio político a ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por iniciar un análisis de la reforma judicial propuesta por el ex presidente Liópez. “Someter la posibilidad de que una reforma constitucional sea declarada inconstitucional es un exceso, un abuso de autoridad (...) Es el juicio político o de desafuero para que se proceda penalmente por la comisión de varios delitos. Hay varios que podrían estarse configurando ahorita... A estas alturas, cuando se toman estas atribuciones tan desmesuradas, yo creo que sí debería considerarse (...) Estarían siendo suplantados por una facultad que se está inventado la Corte”.

Pongámonos serios: Gil propone cadena perpetua para esos ocho ministros y ministras que dieron entrada al análisis de la reforma judicial. ¿Contenta, Lenia Batres? ¿Va bien Gamés o se regresa?

Gilga les recuerda que la Suprema Corte autorizó esta semana que el pleno pueda entrar al análisis de los recursos de la reforma judicial.

Descrédito

Resulta entonces que Lenia Batres Guadarrama calificó al Poder Judicial de la Federación como el gran violador de las leyes

y de la Constitución, luego de que ocho de sus compañeros votaron en favor de analizar la constitucionalidad de la reforma judicial, y que un juez de Colima pidió al Instituto Nacional Electoral suspender cualquier acto relacionado con la elección de juzgadores en 2025. Esta información se publicó en *La Jornada* en una entrevista con Sandra Hernández.

En entrevista en el Congreso de la Ciudad de México, Lenia Batres destacó que la actuación de los juzgadores es gravísima, sobre todo la decisión del juez federal que otorgó una suspensión para frenar el proceso electoral a partir de un amparo, pese a que la ley en la materia indica en su artículo 61 que este recurso es improcedente frente a reformas constitucionales.

Coincidió con lo anterior el presidente del Senado, Gil se pone de pie, Gerardo Fernández Noroña, quien informó que solicitó un expediente de las posibles conductas sancionables de los ministros tras haber aprobado el análisis constitucional de la enmienda. No obstante, admitió que “mientras no den el siguiente paso, todo lo que han hecho es tolerable, pero si avanzan se pondrán en una condición de ilegalidad absoluta. Están provocando; no tienen atribución ni facultades. Reto a los ocho ministros a que digan en qué parte de la Carta Magna dice que tienen atribuciones para revisar la constitucionalidad de la reforma”.

La arrogancia, torpeza e insensibilidad de la Corte les genera mayor descrédito, pues insistió en que los ministros no tienen facultades

ni para revisar la constitucionalidad de la Constitución, ironizó, ni para determinar si acatan o no lo que en la Constitución dice.

¿Viene la crisis?

¿Ocurrirá un crisis constitucional? No se sabe, pero suenan tambores de guerra. A su llegada al Congreso capitalino, Noroña criticó las acciones del juez de Colima, pues no es parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como para tener facultades de suspender el proceso para elegir juzgadores, “le pregunto si no se entera de que hay competencias. Así como él no se mete en cosas de carácter económico, no debería hacerlo en temas constitucionales; eso le compete a la Corte”.

Asimismo y misma, Noroña señala que uno de los aspectos más relevantes que motivan esta reforma es la necesidad de establecer con mayor claridad que las controversias que la Corte debe conocer y resolver son aquellas que surgen entre sus propias salas o dentro del Poder Judicial de la Federación, y aquellas que surjan con otros Poderes de la Unión, deben sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución.

Todo es muy raro, caracho, como diría Edmundo O’Gorman: “Se tenía en tan elevado concepto que nunca alcanzó a ver quién era”.

Gil s'en va



Edmundo O'Gorman:
“Se tenía en tan elevado
concepto que nunca
alcanzó a ver quién era”

